

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**15227** Orden EDU/2572/2011, de 13 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2274/2011, de 28 de julio, por la que se prorroga la permanencia en puestos de Asesores Técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos.

Advertidos errores en la Orden EDU/2274/2011, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por la que se prorroga la permanencia en puestos de Asesores Técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos, este Ministerio ha resuelto su corrección en el siguiente sentido:

En la página 92010, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de EOI que prorrogan su permanencia en Estados Unidos, donde dice: «Gómez Jimeno, Clara, Cuerpo 590», debe decir: «Gómez Jimeno, Clara, Cuerpo 592», entre los que prorrogan su permanencia en Marruecos, donde dice: «Monclova Fernández, Rafael, Cuerpo 590», debe decir: «Monclova Fernández, Rafael, Cuerpo 592» y entre los que prorrogan en Portugal, donde dice: «Tovar Delgado, Eduardo», debe decir: «Tobar Delgado, Eduardo».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.